

UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO" RECTORADO

Av. Víctor Paz E. 0149 – Tel 6643110 – Casilla 51 – Tarija – Bolivia Fax 00591 – 4 – 6643403 – Email: rector@uajms.edu.bo

INSTRUCTIVO DEL RECTORADO

N° 026/2020

DE: MSc. Ing. Gonzalo Gandarillas Martínez

RECTOR – UAJMS

A: COMUNIDAD UNIVERSITARIA - UAJMS.

REF.: RETORNO A LABORES.

FECHA: Tarija, 03 de septiembre de 2020

En vista de:

- 1. La disposición suprema emitida por el Gobierno Nacional D.S. 4314 de fecha 27 de agosto, que dispone la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19).
- La Resolución Ministerial N° 347/2020, emitida el 31 de agosto, que establece una jornada laboral de ocho horas en horario continuo para las empresas públicas y privadas en todo el territorio nacional
- 3. El Comunicado del COED del 31 de agosto del 2020, que amplía el horario de circulación ciudadana de 5:00 a 17:00 de lunes a viernes en el Departamento de Tarija.
- 4. El Comunicado del Ministerio de Trabajo N° 49/2020, que dispone que el horario de ingreso al trabajo debe ser escalonado con intervalos de media hora de diferencia a partir de las 7:30 a.m.
- 5. El Decreto Departamental N° 79/2020, que determina mantener el estado de Emergencia Sanitaria Departamental a causa del COVID-19 del 01 al 30 de septiembre y dispone una jornada laboral de seis horas en horario continuo y reducido de lunes a viernes, debiendo priorizar el teletrabajo.
- 6. El comunicado del Ministerio de Trabajo N° 51/2020, que avala la disposición departamental de la jornada laboral reducida de seis horas en horario continuo.
- 7. La RR N° 183/20, que aprueba el Reglamento de Teletrabajo de la UAJMS.
- 8. La disponibilidad de los equipos, material e insumos previstos en la primera fase del Provecto: "IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE PREVENCIÓN SANITARIA UAJMS"

En el marco de:

- Las Atribuciones del Rector establecidas en el artículo 64° del Estatuto Orgánico de la UAJMS.
- La plena vigencia de la Autonomía Universitaria establecida en el Art. 5° del Estatuto Orgánico de la UAJMS y reconocida en el Art. 92° y subsiguientes de la Constitución Política del Estado.
- Los Decretos Supremos, Resoluciones Ministeriales y Disposiciones Departamentales relacionadas en vigencia

Desde rectorado se dispone lo siguiente:

1. Suspender la cuarentena decretada por el Instructivo Rectoral N° 23/2020, determinando el retorno a las funciones laborales presenciales, en los Campus Universitarios y en todas



UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO" RECTORADO

Av. Víctor Paz E. 0149 – Tel 6643110 – Casilla 51 – Tarija – Bolivia Fax 00591 – 4 – 6643403 – Email: rector@uajms.edu.bo

las unidades académicas desconcentradas de la UAJMS a partir del lunes, 07 de septiembre, para lo que se debe considerar los siguientes aspectos:

- 1.1. El personal en condiciones de riesgo quedará liberado del trabajo presencial, debiendo aplicarse al mismo las disposiciones previstas en el art.4° y art. 5° de la RM 229/2020.
- 1.2. Se deberá asegurar la asistencia regular al trabajo del personal necesario para la atención oportuna de Decanatura, Vicedecanatura, Direcciones de Departamento Académico, UNADA, UNADEF y ventanilla única.
- 1.3. Asimismo, deberán reiniciarse las actividades en los laboratorios, gabinetes, bibliotecas y otras unidades institucionales que prestan servicios.
- 1.4. Para el resto del personal, en los casos que se considere necesario para asegurar el distanciamiento social en las diferentes reparticiones de la institución, se podrá alternar el trabajo presencial con teletrabajo, en el marco del Reglamento de Teletrabajo de la UAJMS.
- 1.5. El personal que desempeña funciones, en las que no es aplicable el teletrabajo y no se encuentra en el grupo de riesgo previsto en la normativa en vigencia, deberá necesariamente retornar a su puesto de trabajo en la repartición que corresponda.
- 1.6. Para el caso de funcionarios que deban retornar al trabajo presencial y que su unidad no se encuentre en actividad (p.ej Comedor Universitario), quedarán a disposición de RRHH para ser reasignados a otros puestos donde fueran requeridos sus servicios.
- 2. El horario de Ingreso y salida será continuo, con ingreso a las 7:00 y salida a las 13:00 por un periodo de seis horas ininterrumpidas, debiendo mantenerse durante el mismo: El distanciamiento social, uso obligatorio de barbijo y demás medidas de bioseguridad, de acuerdo a sus funciones y a los protocolos específicos. La tolerancia del horario de entrada y salida del trabajo, retornará a las restricciones que se aplicaban antes de la emergencia sanitaria nacional.
- 3. Si, en determinada sección, se aprueban los turnos de trabajo presencial alternado con teletrabajo, los mismos deberán ser en forma equitativa y no menores de "semana por media", es decir una semana presencial y la siguiente de desempeño de funciones a través de plataformas virtuales, de manera que se vele por la bioseguridad y la alternabilidad.
- 4. Los Jefes inmediatos superiores, serán responsables de asignar las tareas para la realización de teletrabajo a los funcionarios bajo su dependencia, como también de verificar el cumplimiento del mismo en forma semanal y pasar el informe a autoridad competente, de acuerdo a lo especificado en el Reglamento de Teletrabajo de la UAJMS.
- 5. El registro de asistencia se hará de la siguiente manera:
 - 5.1. Para aquellos funcionarios que se encuentran realizando trabajos de manera presencial: EN LOS BIOMÉTRICOS DE RECONOCIMIENTO FACIAL.
 - 5.2. Para los funcionarios que se encuentran con funciones en la modalidad de Teletrabajo: ACCEDIENDO AL SISTEMA TARIQUIA en los horarios preestablecidos de entrada y salida, con su número de usuario y clave.
- 6. El horario de atención al público se amplía de 09:00 a 12:30; para el efecto se debe informar a la población mediante letreros correspondientes que además indiquen las medidas de bioseguridad exigidas para ser atendidos, manteniéndose la atención exclusivamente por ventanilla única del edificio central, el edificio administrativo y la secretaría de educación continua.
- 7. Se habilitará el servicio de una Enfermera para cada facultad, con el fin de colaborar en el control del estado de salud del personal que retorna a sus funciones.



UNIVERSIDAD AUTONOMA "JUAN MISAEL SARACHO" RECTORADO

Av. Víctor Paz E. 0149 – Tel 6643110 – Casilla 51 – Tarija – Bolivia Fax 00591 – 4 – 6643403 – Email: rector@uajms.edu.bo

- 8. Los funcionarios que hubieran padecido de COVID-19 y se encuentren recuperados, deberán obligatoriamente presentar un certificado de alta, expedido por el SSUT, debiendo además comunicar oportunamente en el caso de tener algún familiar enfermo, para poder tramitar el permiso correspondiente.
- 9. Los Decanos, y Jefes de Unidades Académicas Desconcentradas, apoyados por la SGAF y la Dirección de Recursos Humanos, serán los directos responsables por la correcta implementación y aplicación de los protocolos de bioseguridad, así como la provisión de insumos y equipos menores, necesarios para el cumplimiento del artículo 2 del Decreto Departamental 042/2020.
- 10. Se establecerán sanciones para los funcionarios que no cumplan con las medidas de bioseguridad y de protección personal correspondientes.

Autoridades Facultativas y Jefes de Reparticiones desconcentradas, están obligados a realizar el seguimiento de lo dispuesto en el presente instructivo

Msc. Ing. Freddy Gonzalo Gandarillas Martínez

RECTOR – UAJMS

c.c. / Archivo.